

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se concede a don Antonio Ruiz Navarrete la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre en la playa de «La Araña», término municipal de Málaga, y se legalizan las obras construidas de vivienda.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Ruiz Navarrete una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
 Término municipal: Málaga.
 Superficie aproximada: 51,20 metros cuadrados.
 Destino: Vivienda.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificación de dos plantas, baja y primera, comunicadas por una escalera existente en el patio.

Prescripciones:

- La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.
- La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario, y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados en cualquier momento por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José María Lamba Morales la ocupación de una parcela de cien (100) metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre, en la playa de «La Araña», término municipal de Málaga, y se legalizan las obras construidas de vivienda.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José María Lamba Morales una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
 Término municipal: Málaga.
 Superficie aproximada: 100 metros cuadrados.
 Destino: Vivienda.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificación de dos plantas: semisótano o baja y primera, comunicadas ambas por dos escaleras, una interior y otra por el patio.

Prescripciones:

- La entrada a la vivienda por la parte de la playa será únicamente peatonal, no pudiéndose establecer accesos de vehículos.
- La vivienda deberá ser mantenida en buen estado de conservación por el concesionario, y éste queda obligado a efectuar las reparaciones y arreglos que le sean indicados en cualquier momento por la Jefatura de Costas y Puertos del Sur.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Cifré Borrás la ocupación de una parcela de 15,10 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Pollensa (Mallorca), y se legalizan las obras construidas consistentes en unas terrazas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Cifré Borrás una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Zona de servicio del puerto de Pollensa (Mallorca).
 Superficie aproximada: 15,10 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de dos terrazas.
 Plazo de concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 82 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza en planta baja, de forma rectangular y dimensiones 5,97 metros de anchura y 2,54 metros de profundidad, y terraza de planta piso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por lo que se concede a doña Francisca Cerdá Martorell la ocupación de una parcela de 9,35 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Pollensa (Mallorca), y se legalizan las obras construidas consistentes en unas terrazas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Francisca Cerdá Martorell una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Zona de servicio del puerto de Pollensa (Mallorca).
 Superficie aproximada: 9,35 metros cuadrados.
 Destino: Terrazas.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 62 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza en planta baja rectangular de 3,64 metros de anchura y 2,57 metros de profundidad. Terraza de planta piso, que constituye la cubierta de la anterior descrita.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jaime Bordoy Bouza la ocupación de terrenos de dominio público en la zona terrestre, tramo de costa de Son Cayo, en Ca'n Pastill, del término municipal de Palma de Mallorca, para las obras comprendidas en el Plan Especial de Ordenación de la playa de Palma.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jaime Bordoy Bouza una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Palma de Mallorca.
 Superficie aproximada: 4.024 metros cuadrados.
 Destino: Obras comprendidas en el Plan Especial de Ordenación de la playa de Palma.
 Plazo de realización de las obras: Dos años.
 Plazo de la concesión: Treinta años.
 Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Bar, balneario, terrazas, paseos y jardines.

Prescripciones:

- La explotación de las instalaciones objeto de la concesión se ajustará a las ordenanzas reguladoras del Plan Especial de Ordenación de la playa de Palma y zona costera de Ca'n Pastilla.
- Serán objeto de la concesión única y concretamente las obras e instalaciones señaladas en el plano de confrontación, excluyéndose la superficie destinada a sombrillas y hamacas.
- El concesionario, de acuerdo con su oferta, construirá las obras de jurisdicción municipal, incluidas en el Plan (aprobado por el Ayuntamiento de Palma y por el Ministerio de la Vivienda), y que vienen reflejadas en el plano de confrontación.
- La explotación del balneario podrá llevarse a cabo únicamente después de realizadas, no sólo las obras correspondientes a servicios generales, incluidas calles, paseos y jardines.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.